



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 30 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/61/406)]

61/111. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, y 60/99, de 8 de diciembre de 2005,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y profundamente convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante función en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes¹,

¹ Resolución 2222 (XXI), anexo.

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento ulterior de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia de las recomendaciones contenidas en la resolución “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999², y de la necesidad de promover la utilización de la tecnología espacial para aplicar la Declaración del Milenio³,

Tomando nota de las actividades ya realizadas así como de las que se emprenderán para seguir aplicando las recomendaciones de la UNISPACE III, como lo ponen de manifiesto la resolución 59/2 y el plan de acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁴,

Convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telemedicina, la teleenseñanza, así como la gestión de desastres, la protección ambiental y otras aplicaciones de observación de la Tierra, contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, entre ellos, la erradicación de la pobreza,

Tomando nota, a ese respecto, que en la Cumbre Mundial 2005 se reconoció el importante papel que desempeñan la ciencia y la tecnología en la promoción del desarrollo sostenible⁵,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones⁶,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones⁶;

² Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ A/59/174, cap. VI.B.

⁵ Véase la resolución 60/1, párr. 60.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20)*.

2. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁷ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

3. *Observa* que, en su 45º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 60/99⁸;

4. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 46º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

a) Examine las siguientes cuestiones como temas ordinarios de su programa:

i) Intercambio general de opiniones;

ii) Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;

iii) Información sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales relacionadas con el derecho espacial;

iv) Asuntos relativos a:

a. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

b. El carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

b) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:

i) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre⁹;

ii) Examen y análisis de los acontecimientos relacionados con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil;

c) Examine la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Comisión¹⁰;

⁷ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo); y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20)*, cap. II.D.

⁹ Véase la resolución 47/68.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, párr. 199.

5. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 46° período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 47° período de sesiones, que se celebrará en 2008;

6. *Observa también* que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 46° período de sesiones, volverá a convocar a su Grupo de Trabajo y estudiará la necesidad de prorrogar el mandato de éste más allá de ese período de sesiones de la Subcomisión;

7. *Observa además* que, en el contexto de lo dispuesto en el punto a. del inciso iv) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su Grupo de Trabajo sobre el tema para examinar únicamente los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

8. *Observa* que, en el contexto de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su Grupo de Trabajo;

9. *Observa también* que, en su 43° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 60/99¹¹;

10. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 44° período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine los siguientes temas:
 - i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
 - ii) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
 - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);
 - iv) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;
- b) Examine los siguientes temas de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión¹²:
 - i) Residuos espaciales;
 - ii) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - iii) Objetos cercanos a la Tierra;
 - iv) Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales;
 - v) Año Heliofísico Internacional (2007);

¹¹ *Ibíd.*, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20), cap. II.C.

¹² Véanse A/AC.105/848, anexo II, párr. 6, en relación con el tema i); *ibíd.*, anexo III, párr. 8, en relación con el tema ii); *ibíd.*, anexo I, párr. 20 y A/AC.105/869, anexo I, párr. 22, en relación con el tema iii); A/AC.105/823, anexo II, párr. 15 y A/AC.5/848, anexo I, párr. 21, en relación con el tema iv), y A/AC.105/848, anexo I, párr. 22, en relación con el tema v).

c) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes: examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas al adelanto de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

11. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 44º período de sesiones, presentará a la Comisión un proyecto de programa provisional para el 45º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en 2008;

12. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que se invite al Comité de investigaciones espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional, a organizar en colaboración con los Estados miembros, un simposio para examinar el tema “El uso de la órbita ecuatorial para aplicaciones espaciales, y los problemas y oportunidades que plantea”, con la más amplia participación posible, que tenga lugar durante la primera semana del 44º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

13. *Conviene* en que, en el contexto de lo dispuesto en los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 10 y en el párrafo 11 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 44º período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario;

14. *Conviene también* en que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso i) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podría volver a convocar, en cualquier momento durante su 44º período de sesiones, a su Grupo de Trabajo sobre residuos espaciales para examinar las observaciones resultantes de la presentación de las directrices a nivel nacional, y cualquier otro hecho a ese respecto, en particular la relación entre el proyecto revisado de directrices sobre la reducción de los residuos espaciales y las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre¹³;

15. *Conviene además* en que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 44º período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y que éste prosiga su labor entre períodos de sesiones sobre los temas descritos en el plan de trabajo plurianual enmendado por la Subcomisión en su 42º período de sesiones, y según lo acordado por la Subcomisión en su 43º período de sesiones y por la Comisión en su 49º período de sesiones¹⁴;

16. *Conviene* en que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 44º período de sesiones, establezca, por el término de un año, un grupo de trabajo sobre los objetos cercanos a la Tierra, de conformidad con el plan de trabajo en relación con este tema¹⁵;

¹³ Véase A/AC.105/869, párr. 101 y anexo II, párr. 8.

¹⁴ Véanse A/AC.105/848, anexo III, párr. 8; A/AC.105/869, anexo III; y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20)*, párrs. 139 a 141.

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20)*, párr. 178.

17. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2007 propuesto a la Comisión por el experto en aplicaciones de la tecnología espacial y que hizo suyo la Comisión¹⁶;

18. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, los centros regionales africanos de educación en ciencia y tecnología espaciales en lenguas francesa e inglesa, ubicados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, así como el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico y el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales de América Latina y el Caribe, concertaron un acuerdo de afiliación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y siguieron ejecutando esos programas de educación en 2006;

19. *Conviene* en que los centros regionales mencionados en el párrafo 18 *supra* continúen informando anualmente a la Comisión acerca de sus actividades;

20. *Observa con satisfacción* la contribución que aporta la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como los esfuerzos de los Estados Miembros y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, para promover y apoyar las actividades que se están organizando en el contexto del Año Heliofísico Internacional 2007;

21. *Observa con satisfacción también* que la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, de la primera de las cuales fue anfitrión el Gobierno Federal de Nigeria en colaboración con los Gobiernos de Argelia y Sudáfrica del 23 al 25 de noviembre de 2005, tendrá lugar cada dos años;

22. *Observa con reconocimiento* la realización de la Quinta Conferencia Espacial de las Américas, llevada a cabo en Quito del 24 al 28 de julio de 2006 con el auspicio de la Oficina para Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Agencia Espacial Europea y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y para la cual el Gobierno de Chile organizó una reunión preparatoria los días 28 y 29 de marzo de 2006 con el apoyo del Gobierno de Colombia; observa que la Quinta Conferencia versó sobre el tema “La concertación regional espacial para la seguridad y el desarrollo humano” y que sus resultados fueron plasmados en la Declaración de San Francisco de Quito y en el Plan de Acción de la Conferencia; observa también que el Ecuador ejercerá la secretaría pro tempore de la Conferencia por el lapso de tres años, período en el cual tendrá a su cargo la ejecución de las acciones y los programas recomendados, para lo cual trabajará en colaboración con el grupo internacional de expertos, y observa además, que la Sexta Conferencia Espacial de las Américas tendrá lugar en Guatemala en 2009;

23. *Observa con satisfacción* que la Convención sobre el Establecimiento de la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico se abrió a la firma en Beijing el 28 de octubre de 2005, que al 1° de junio de 2006, la Convención había sido firmada por nueve Estados, y que una vez que haya sido ratificada por cinco Estados, entrará en vigor, con lo que quedará establecida la organización, con sede en Beijing;

24. *Considera* indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan

¹⁶ *Ibid.*, párrs. 81 y 87; véase también A/AC.105/861, seccs. II y III y anexo III.

fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos; pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y que se recopile y difunda información sobre el tema; considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y económicas a fin de reducir al mínimo los efectos de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

25. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

26. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para mitigar las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

27. *Observa* que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían aportar contribuciones importantes al desarrollo económico, social y cultural y al bienestar, como se indica en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”²;

28. *Reitera* que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben señalarse claramente a la atención de las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural, y los ámbitos conexos, y que debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres y para aplicar la Declaración del Milenio³;

29. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la inclusión de la cuestión del uso de la tecnología espacial en los informes presentados por el Secretario General a las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el desarrollo económico, social y cultural, y su inclusión en las decisiones adoptadas y los compromisos contraídos en esas conferencias y cumbres¹⁷;

30. *Observa con satisfacción* las nuevas iniciativas tomadas por la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, para fomentar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de ejecutar las medidas recomendadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)¹⁸;

31. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al

¹⁷ A/61/495.

¹⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

espacio ultraterrestre, a que, en cooperación con la Comisión, examinen la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la puesta en práctica de la Declaración del Milenio, en particular en lo que respecta, entre otras cosas, a la seguridad alimentaria y al aumento de las oportunidades de educación;

32. *Invita* a la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre a que siga contribuyendo a la labor de la Comisión y presente a ésta y a su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un informe sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones anuales;

33. *Observa con satisfacción* que las reuniones oficiosas abiertas, celebradas con ocasión de los períodos de sesiones anuales de la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre y en las cuales participan representantes de los Estados miembros y observadores de la Comisión, constituyen un mecanismo constructivo para la celebración de un activo diálogo en la Comisión entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y esos Estados miembros y observadores;

34. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen plenamente en la labor de la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre;

35. *Observa* que la tecnología espacial puede desempeñar una función fundamental en la reducción de los desastres;

36. *Pide* a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones, y conviene en que, en ese examen, la Comisión siga estudiando los medios para fomentar la cooperación regional e interregional basados en las experiencias de la Conferencia Espacial de las Américas, la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible y la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

37. *Observa con satisfacción* que la Comisión estableció un vínculo más estrecho entre su labor para aplicar las recomendaciones de la UNISPACE III y los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible mediante la aportación de una contribución a las esferas temáticas que aborda esta Comisión;

38. *Conviene* en que se invite al Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a participar en los períodos de sesiones de la Comisión para que informe acerca del modo en que podría contribuir en forma óptima a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre participe en los períodos de sesiones de la Comisión para hacer cobrar mayor conciencia de los beneficios que la ciencia y la tecnología espaciales pueden aportar al desarrollo sostenible, y para promoverlos;

39. *Observa con reconocimiento* que se ha establecido el Comité Internacional sobre los sistemas mundiales de navegación por satélite, órgano oficioso, de participación voluntaria, encargado de promover la cooperación, según proceda, en cuestiones de interés mutuo relacionadas con servicios civiles de determinación de la posición, navegación, y cronometría por satélite y otros servicios de valor añadido, así como la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas mundiales de navegación por satélite, y de aumentar al mismo tiempo su

utilización en favor del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo;

40. *Observa* el hecho de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría incorporar en su programa de trabajo varias de las actividades previstas para ella en el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la ulterior aplicación de las recomendaciones de la UNISPACE III¹⁹, y que algunas de esas actividades únicamente podrían integrarse en su programa de trabajo si se proporcionaran personal y recursos financieros adicionales²⁰;

41. *Insta* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial con miras a mejorar la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para prestar servicios técnicos y de asesoramiento jurídico e iniciar proyectos experimentales de conformidad con el Plan de Acción de la Comisión, manteniendo al mismo tiempo las esferas temáticas prioritarias acordadas por ésta;

42. *Conviene* en que la Comisión siga examinando el informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, e invita a los Estados Miembros a que presenten informes sobre sus actividades relacionadas con el Sistema;

43. *Pide* a la Comisión que, en su 50º período de sesiones, continúe el examen del tema de su programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”;

44. *Pide también* a la Comisión que, en vista de la importancia del espacio y la educación, en su 50º período de sesiones, continúe el examen del tema de su programa titulado “El espacio y la sociedad”, en relación con el tema especial para las deliberaciones del período 2004-2006 titulado “El espacio y la educación”, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión²¹;

45. *Conviene* en que la Comisión siga examinando, en su 50º período de sesiones, el tema de su programa titulado “El espacio y el agua”;

46. *Conviene también* en que, durante el 50º período de sesiones de la Comisión, se celebre un simposio sobre el espacio y el agua;

47. *Observa con satisfacción* que la Comisión convino en examinar, en su 50º período de sesiones, en relación con el tema de su programa titulado “Otros asuntos”, la cuestión de la función y las actividades futuras de la Comisión y observó que el Presidente de la Comisión podría organizar consultas officiosas de composición abierta entre períodos de sesiones con miras a presentar a la Comisión una lista de elementos que podrían tenerse en cuenta en su siguiente período de sesiones;

48. *Conviene* en incluir en el programa de la Comisión en su 50º período de sesiones, un nuevo tema titulado “Cooperación internacional para promover la

¹⁹ Véase A/AC.105/L.262.

²⁰ *Ibid.*, anexo, párr. 6.

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, párr. 239; e *ibid.*, *sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20)*, párrs. 245 y 260.

utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible”, en relación con un plan de trabajo plurianual²²;

49. *Conviene también* en que se celebre una reunión de expertos sobre actividades de exploración espacial, con participación del sector privado, durante el 50º período de sesiones de la Comisión;

50. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el acuerdo concertado por la Comisión en su 46º período de sesiones sobre las medidas relacionadas con la composición futura de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios²³, sobre la base de las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios²⁴, el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Asia, el Grupo de Estados de Europa Oriental, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados han presentado sus candidaturas para ocupar los cargos de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Primer Vicepresidente de la Comisión, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, Presidente de la Comisión y Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión, respectivamente, para el período 2008-2009;

51. *Hace suya* la composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2008-2009, según se recoge en el párrafo 50 *supra*, y conviene en que la Comisión y sus Subcomisiones elijan a los funcionarios de sus mesas en sus períodos de sesiones respectivos en 2008, de conformidad con esa composición;

52. *Observa* que cada uno de los grupos regionales tiene la responsabilidad de promover activamente la participación de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros del grupo regional respectivo en la labor de ésta y la de sus órganos subsidiarios, y conviene en que los grupos regionales sometan el asunto a consideración de sus miembros;

53. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, cuando proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre las cuestiones que se hayan examinado en el marco de su labor y la de sus órganos subsidiarios.

*79ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2006*

²² *Ibid.*, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20), párrs. 301 a 303.

²³ *Ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20), anexo II, párrs. 4 a 9.

²⁴ *Ibid.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20), anexo I; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20)*, anexo II, apéndice III.